

472	Motivos de Devolución	Desconocida	No Existe Número
		Rehusado	No Reemplazo
		Cerrado	No Cancelado
	Devolución Errores	Faltante	Apertura Cerrado
	No Hacer	Fuente Mayor	

Fecha 1:	DD	MM	AAAA	Fecha 2:	DD	MM	AAAA
Nombre del distribuidor				Nombre del distribuidor			
C.C. OWIN Castro Q.							
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones: 14 DIC 2014				Observaciones:			
79.301.426							

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2018
SDM-SC-235743

Señor (a):
MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA
 DIAGONAL 54 No. 19 - 26 SUR - BARRIO SAN CARLOS
 TELEFONO: 3143866615
 CIUDAD

REF: RESPUESTA RADICADO SDM-260441/2018

Señora Castellanos:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Le informo que se va a estudiar la posibilidad de darle trámite a la Revocatoria Directa de los actos administrativos sancionador expedido con fundamento en el Comparendos No. 1188108800008318966 del 21/05/2015 de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, esta autoridad administrativa cuenta con dos (02) meses contados a partir de la radicación de su solicitud para pronunciarse de fondo; conforme al Artículo 95 de la citada normativa, que reza:

“La revocación directa de los actos administrativos podrá cumplirse aun cuando se haya acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siempre que no se haya notificado auto admisorio de la demanda.”

Las solicitudes de revocación directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud.

Contra la decisión que resuelve la solicitud de revocación directa no procede recurso. (...)”

: bien, en lo que se refiere al comparendo N° **1100100000803293888** del **14/06/2012**, fue remitido a acción que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por

472 **Servicios Postales**
nacionales S.A.
tel 900 0925-79
30 25 05 A 55
una lla. 01 800 111 242

REMITENTE

nombre: Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Escritorio de monitoreo - cda

02020107:000 12.4 37-35

Ciudad: BEGUTA D.C.

Donnerstag, 2. April 2015 14:00

Código Postal:111811020

Envie:Y07:2E0B543C0

DESTINATARIO

Nonprofit Razdan Societ
MARGARITA CASTELLANOS
ESQUIL

ESPITA
Dimension: DIAGONAL 34 NO 15 - 25 } 7 - 35
S. E. DE SAN CARLOS

0211 417 4111

Cluded:BTGTA 0 C.

Departamento: BOCOTA S.C.

Código Postal:

Feature Breakdowns

7/12/2015 11:25:15

Mr. President: I am opposed to the bill.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a CALLE 69C SUR No. 70D - 54 en Bogotá, siendo devuelto por la causal "DIRECCION INCOMPLETA", como se muestra en la gula de entrega que se relaciona a continuación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000003293880
Fecha de Expedición: 13/08/2012

MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA
CALLE 69C SUR N 70D 54 BOGOTÁ

LANDAZURI



Consulte la mesa de comparendos y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código infracción: C.2
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción:
08/14/2012 08:51:49

Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad
CL 44 SUR - AV CARACAS - LOS MARTIRES - NORTE-SUR

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa: ZTA850
Lugar de Matrícula: 1575300
Tipo Vehículo: CAMIONETA



INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA
Nro. identificación: 28487485

CALLE 69C SUR N 70D 54 BOGOTÁ

Señor propietario, si usted es el responsable de la infracción, debe firmar y sellar este documento en la siguiente dirección:
Nombre del infractor: _____ Destinatario: _____ Dirección: _____
Cambio de Domicilio: ☐ No Existe ☐ Correo Electrónico: ☐

AGENTE DE TRÁNSITO
Edwin Daniel Cedeño Gonzalez
PLACA 81867

DEVOLUCION

☒ Devuelto
☐ Cambio de Domicilio
☐ No Existe
☐ Cerrado
☐ Rebusado
☐ Otros

17 AGO 2012

Firma y sello

Desprendible para el Banco



Valor Pagado

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente.

En lo que corresponde al comparendo N° 1100100000005882073 del 13/08/2013, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Servicios integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a **CALLE 69C SUR No. 70D - 54 en Bogotá**, notificación que se surtió en debida forma ya que fue RECIBIDO, por el señor **JAIRO FRANCO**, el día 20 de agosto de 2013, como se muestra en la guía de entrega que se relaciona a continuación.

Jairo Franco
3151601
3151601



MULTA ELECTRÓNICA
DECRETO DE COMPARENDO No. 110010DD000005882673
Fecha de expedición: 20/08/2013

MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA
CALLE 69C SUR N 70D 54 BOGOTÁ

LANDAZURI



INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código infracción: C02
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción:
88/13/2013 14:25:89

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 51 - CL 78-86 - BARRIOS UNIDOS

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa: ZTA358
Lugar de Matriculación: 1575300
Tipo Vehículo: CAMIONETA

EXISTE SENAL SR28

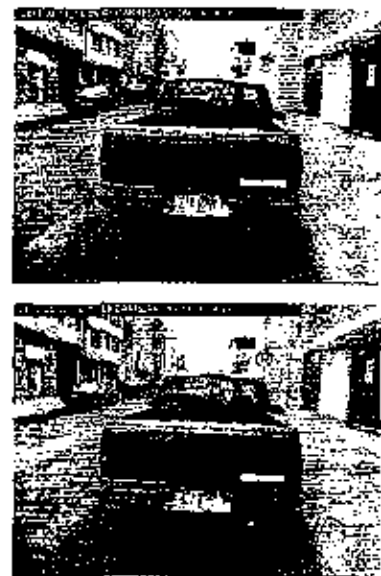
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA
Dirección: CALLE 69C SUR N 70D 54 BOGOTÁ
Nro. Identificación: 28487485

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor: _____ Nro. Identificación: _____
Dirección del infractor: _____ Correo Electrónico: _____

AGENTE DE TRÁNSITO
MARIO HERNEY GARCÍA
PLACA 8122

Valor Pagado



AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De igual manera el comparendo N° 1100100000005906111 del 13/09/2013, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a **CALLE 69C SUR No. 70D - 54 en Bogotá**, notificación que se surtió en debida forma ya que fue RECIBIDO, por el señor, **JOSE RAMIREZ**, el día 18 de septiembre de 2013, como se muestra en la guía de entrega que se relaciona a continuación.



MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000005906111
Fecha de expedición: 13/09/2013

Jose Ramirez
18 SEP 2013 7:15:01



Consulte el orden de comparendo y la multa de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA
CALLE 69C SUR N 70D 54 BOGOTA

LANDAZURI

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción: 002
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción:
09/13/2013 08:33:35

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 14 - CL 44C SUR - RAFAEL URIBE

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa: ZTA05B
Lugar de Matrícula: 1575300
Tipo Vehículo: CAMIONETA

OBSERVACION

VEHICULO APAGADO EN ABANDONO SOBRE ACERA

INFORMACIÓN DEL INFRACTOR
Nombre: MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA
Nro. Identificación: 28487485

Dirección:
CALLE 69C SUR N 70D 54 BOGOTA

INFORMACIÓN DEL INFRACTOR
Nombre del infractor:
Nro. Identificación:

Dirección del infractor:
Correo Electrónico:

AGENTE DE TRANSITO
Alexander Cardenas Agudelo
PLACA 05464

Valor Pagado



AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Se hace la observación que la dirección se encuentra registrada ante el Organismo de tránsito - Cota - desde el 06 de mayo de 2017, como se observa en el pantallazo que se relaciona a continuación.



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

HOJA DE VIDA				
Organismo Transitorio al que pertenece			Fecha Matriculación	
COTA			03/04/1995	
Placa	Clase	Tipo Servicio	Modelo	
274700	COMPROBATA	PARTICULAR	1995	
Número de Motor	Motor Registrado	Tránsito de Chasis	Chasis Registrado	
KSV-013/04	IV	CIC4KSV-003/04	N	
Número de Chasis	Chasis Registrado	Número Inscripción	Estado	
CIC4KSV-003/04	N		VIGENTE	
Marca			Línea	
CHEVROLET			C-1500 CHEVROLET	
Importación	Comercio	Coja de camión	Valor del vehículo	
SIN INFORMACIÓN	PLATON	410 TRUCK 4x4, 2017	SIN INFORMACIÓN	
PROPIETARIO DE ACTUALES				
Tipo Documento	Número Documento	Nombre	Fecha	Porcentaje
CEDULA DE CIUDADANÍA	28487483	NANCARITA CASTELLANO LEMITA	30/04/2007	100.0
Dirección		Teléfono	Ciudad de residencia	
CALLE 60C SUR N 700 54 BOGOTÁ		7311100	LAMBAZUR	

En vista de no ser posible la entrega del comparendo N° 1180108888003293880 a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **emplazamiento** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la **página web www.movilidadbogota.gov.co** y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
1100100008003283880	Resolución 2164 del 30 de octubre de 2012, Notificado el 89/11/2012.

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3. emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Así mismo, los comparendos en mención, fueron detectados por medios técnicos y tecnológicos por la presunta comisión de la infracción codificada C-02, en este orden de ideas la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto), sin que la norma para ese momento exigiera que se debía realizar por medio de correo certificado.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatas superiores jerárquicas o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravia injustificado a una persona".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 661657 del 04/01/2013, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

En lo que se refiere a la orden de comparendo electrónico No. 11001000000016171732, no se encuentra a su nombre ni fue cargado a su número de identificación. Tampoco se evidencia documento que certifique la representación legal de alguna persona natural o jurídica, o poder especial conferido para proceder ante la Administración, así las cosas, usted no demostró legitimidad para actuar.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

JORGE HERNAN GONZALEZ PORTELA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Cristian Guerrero Serrano – Abogado de la Subdirección de Contravenciones

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2018
SDM-SC- 229090

Doctor:
FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION SDM 260441/2018

Respetado Doctor:

De manera atenta, remito la solicitud impetrada por la señora **MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **28.487.485**, quien solicita la revocatoria directa del acto administrativo sancionador expedido con fundamento en lo Comparendo No. **1100100000008318966 del 21 de mayo de 2015**, ya que la dirección a la que se remitió la notificación, la empresa de correspondencia registro dirección inexistente. Y los comparendos N° **1100100000005882873 del 13/08/2013** y N° **1100100000005906111 del 13/09/2013** fueron recibidos; evidenciándose de esta manera que la dirección si existe; por ser tema de su competencia.

Anexo lo enunciado en diecinueve (19) folios.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Funcionario sin competencia. *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario*

1

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6036

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-260441/ MARGARITA CASTELLANOS ESPITIA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-235743 d el 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ND RESIDE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 19

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (9) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-260441.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____ 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____ 

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. JORGE HERNAN
GONZALEZ PORTELA